



CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS. REGISTROS Y DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL TRANSPORTE

** Domínguez Yanes H.; ** Fuertes Díaz L.;
*** González González J. L.; **** Acosta Darías G.*

Jefe de Servicio de Comercialización Agroalimentaria. Dirección General de Política Agroalimentaria.
** Jefe de Sección de Fomento Asociativo. *** Técnico en Comercialización. Dirección general de Política
Agroalimentaria. **** Técnico del Proyecto Musa.

RESUMEN

Desde 1932, cuando se aprobó el primer Estatuto del Vino en España, los registros y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas han venido siendo un instrumento fundamental para el control de la política vitivinícola.

En Europa la Organización común del mercado vitivinícola prevé dotar, a las autoridades encargadas del control, de unos mecanismos que hagan eficaz el seguimiento y la persecución de actividades irregulares en dicho mercado.

En el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo de 16 de marzo de 1987 que establece dicha OCM se expone con claridad los instrumentos que serán desarrollados en posteriores Reglamentos de la Comisión.

Así el apartado 1 de su artículo 71 establece que los productos vitivinícolas que circulen por la Comunidad han de ir acompañados de un documento que ha de ser controlado por las autoridades que sean competentes en cada Estado miembro, y su apartado 2 dispone que las personas físicas o jurídicas que posean productos vitivinícolas tendrán la obligación de llevar registros en los que se configurarán, en particular, las entradas y salidas de dichos productos.

Como consecuencia de ello la Comisión adopta el Reglamento (CEE) nº 2238/93, de 26 de julio de 1993 relativo a los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y a los registros que se deban llevar en el sector vitivinícola.

Con ello se trata de armonizar disposiciones referidas a reglas de certificación del origen y la calidad de ciertas categorías de vinos y a su vez de ampliar el control en cuanto a materias utilizadas en determinadas prácticas enológicas, así como de regular la expedición de los documentos que acompañen el transporte de productos vitivinícolas.

Dicho Reglamento de la Comisión y el Real Decreto 323/1994, de 28 de febrero, configuran la normativa general aplicable en España en materia de documentos de acompañamiento y registros del sector vitivinícola, cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas.